

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A. B. DE C. V., UBICADAS EN EL OCTAVO PISO DE LAS CALLES DE SULLIVAN NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE, COLONIA SAN RAFAEL, DE ESTA CIUDAD POR UNA PARTE Y EN REPRESENTACIÓN DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A. B. DE C. V., LOS SRES. LIC. JAIME PÉREZ GÓMEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS; C.P. LILIA GARCÍA LUNA, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL; LIC. MAURICIO ELÍAS GARCÍA, SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES; LIC. FELIPE JESÚS MACÍAS RODRÍGUEZ, GERENTE DE RELACIONES LABORALES ADMINISTRATIVOS; LIC. GUADALUPE VÁZQUEZ DÁVALOS, SUBGERENTE DE RELACIONES LABORALES ADMINISTRATIVOS Y MARÍA CECILIA OLVERA NAVA, DIRECTORA DE GUARDERÍA ROJO GÓMEZ Y EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LOS SRES. ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ, SECRETARIO GENERAL; JORGE CASTILLO MAGAÑA, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO; ARMANDO APARICIO PLATAS, SECRETARIO DEL INTERIOR; LUIS ESCOBAR RAMOS, SECRETARIO DE TRABAJO; JOSÉ JUAN CUELLAR ZÚÑIGA, PRIMER PRO-SECRETARIO DE TRABAJO; SILVIA CASTILLO FLORES, SEGUNDA PRO-SECRETARIA DE TRABAJO; HORACIO ÁLVAREZ PÉREZ, SECRETARIO DE CONFLICTOS FORÁNEOS; RAFAEL GUERRERO MARÍN, PRIMER PRO-SECRETARIO DE CONFLICTOS FORÁNEOS; JORGE ANTONIO MONTOYA LÓPEZ, SEGUNDO PRO-SECRETARIO DE CONFLICTOS FORÁNEOS; JULIO CÉSAR ORTÍZ ESQUEDA, SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS; ROSENDO AGUIRRE MONTIEL, PRIMER PRO-SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS; REYNALDO PÉREZ LARA, SEGUNDO PRO-SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS; ÁNGEL LEYTE LUNA, TERCER PRO-SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS; FANNY DE LAS MERCEDES ALVARADO MANJARREZ, SECRETARIA TESORERA; MANUEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SINDICALIZACIÓN; REFUGIO JUÁREZ DÍAZ, PRO-SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SINDICALIZACIÓN; V. ENRIQUE FABELA ROCHA, SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES; RAFAEL NARANJO GUADALUPE, PRO-SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES; GERMÁN SALAZAR GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA; CARLOS HUMBERTO BOTELLO CASTILLO, PRO-SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA; EDGARDO DE LA TORRE BERUMEN, SECRETARIO DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN; ALEJANDRO FUENTES SEVERO, PRIMER PRO-SECRETARIO DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN; ANGÉLICA M. ROSAS DE LA O., SEGUNDA PRO-SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN; IGNACIO RODRÍGUEZ ROSAS, PRIMER VOCAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN; MAURICIO ISAAC BLANCO TORRES, SEGUNDO VOCAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN; JOEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL; ELIZABETH CASTILLO TORRES, PRIMERA PRO-SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL; MARÍA MAGDALENA SALCIDO MANCHA, SEGUNDA PRO-SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL; ALMA M. LIZARDI LÓPEZ, SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN, FORMACIÓN E INV. SINDICAL; ISAAC BASTIDA VARELA, PRO-SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN, FORMACIÓN E INV. SINDICAL; MARÍA TERESA DE JESÚS MACÍAS GARCÍA, SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO; MANOLO ARMANDO VILLANUEVA COVARRUBIAS, SECRETARIO DE JUBILADOS; PATRICIA DE GUADALUPE PATIÑO LEÓN, PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE VIGILANCIA; SALVADOR CASTAÑEDA TORRES, PRIMER SECRETARIO DEL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA; JESÚS ARMANDO CORTEZ CAMACHO, SEGUNDO SECRETARIO DEL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA; PABLO DOMINGO CORTÉS SALAS, TERCER SECRETARIO DEL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA; JUAN MANUEL CEDILLO PALAFOX, CUARTO SECRETARIO DEL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA; FRANCISCO GONZÁLEZ ARROYO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HACIENDA; JESÚS ANTONIO ARROYO TOVILLA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HACIENDA; FRANCISCO GARCÍA PLATA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HACIENDA; ARMANDO SALAZAR CABRERA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HACIENDA; HUGO ESPINOSA GARCÍA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HACIENDA; ARMANDO GARCÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin.

Large handwritten signatures at the bottom of the page, including names like 'Fabela' and 'Arroyo'.

COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA; MANUEL FLORES RAMÍREZ, PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA; JOSÉ LUIS CARMONA VÁZQUEZ, SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA; JOSÉ LUIS ALMARÁZ AYALA, PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA; SANTOS GERARDO HURTADO BASTIDA, SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA; HÉCTOR CAPISTRAN DÍAZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y NUEVA TECNOLOGÍA; FERNANDO G. MORALES GONZÁLEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y NUEVA TECNOLOGÍA; MARÍA ALICIA RENDÓN BENAVIDES, VOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y NUEVA TECNOLOGÍA; RAMÓN LINARES ESCOBAR, VOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y NUEVA TECNOLOGÍA; ARTURO ROBLES CASTILLO, VOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y NUEVA TECNOLOGÍA; MAURICIO SILVINO RIVERA CRUZ, VOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y NUEVA TECNOLOGÍA; PEDRO DE J. ORTIZ PAZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD; ALEJANDRO SALVADOR VELÁZQUEZ, PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD; HEBERTO GAZALI ROSADO BRAVO, SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD; ALONSO CASTILLO LERÍN, PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD; MIGUEL ÁNGEL VIDAL GUTIÉRREZ, SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD; ALEJANDRA G. TAPIA RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MATERIA DE TRABAJO; ALBERTO ZEPEDA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MATERIA DE TRABAJO; FRANCISCO JAVIER ZÚÑIGA ARELLANO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MATERIA DE TRABAJO; SERGIO SOSA REYES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CALIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD; J. MARÍA SOSA MOGUEL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CALIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD; TEODORO C. ROCIO AGUIRRE, SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CALIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD; JESUS HERNANDEZ JUÁREZ, COMISIONADO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; MARÍA DE LOURDES LINARES BLANCO, COMISIONADA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; ASÍ COMO LA COMISIÓN A LA REVISIÓN DE PERFILES DE PUESTO DE LA ESPECIALIDAD DE GUARDERÍA, INTEGRADA POR LAS SRTAS. ROSA MARÍA SOSA NARVÁEZ, MARÍA ISABEL SILVA DORANTES, ANA MARÍA VAZQUEZ CASTRO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EMPRESA Y SINDICATO RELATIVO A PERFILES DE PUESTO, DERIVADO DE LA FORMALIZACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACUERDO MARCO DE FECHA ONCE DE MAYO DE 2009, Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

"PRIMERA.- EMPRESA Y SINDICATO COINCIDEN EN QUE LA REVISIÓN DE LOS PERFILES DE PUESTO ESTÁ ORIENTADA A LOGRAR UNA MAYOR Y MEJOR FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS QUE GARANTICEN LOS ÓPTIMOS RESULTADOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES EN EL ESCENARIO DE LA CONVERGENCIA TECNOLÓGICA DE REDES Y SERVICIOS MULTIMEDIA, LAS EXIGENCIAS DEL MERCADO, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, LOS RETOS DE LA COMPETENCIA Y LA REGULACIÓN.-----

SEGUNDA.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FUNCIONAL DE PERFILES DE PUESTO, LOS PUNTOS ACORDADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL ACUERDO MARCO Y EN SU ANEXO 1, ASÍ COMO EL CONTEXTO DEL DESARROLLO DE LA EMPRESA QUE SE CONTEMPLA EN DICHO ACUERDO.-----

ASIMISMO SE ANALIZARÁ LA POSIBILIDAD DE FUSIONES O INTEGRACIÓN DE ESPECIALIDADES, EN LOS CASOS QUE SEA CONVENIENTE Y FACTIBLE, PARA OPTIMIZAR LAS FUNCIONES Y RESPONDER A LAS NUEVAS CONDICIONES FUNCIONALES Y TECNOLÓGICAS QUE SE PRESENTEN, EL COSTO DE LAS MISMAS, ESTARÁ CONTEMPLADO EN LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.-----

POR LO QUE CORRESPONDE A LAS DIFERENCIAS MARCADAS EN LOS TEMAS DE MATERIA DE TRABAJO, EL SINDICATO HA EXPRESADO LOS ARGUMENTOS SOBRE LAS MISMAS Y LA EMPRESA LAS RAZONES DE DESACUERDO SOBRE MATERIA DE TRABAJO, QUE LIMITAN ADEMÁS LA INTEGRACIÓN DE LOS CONCEPTOS EN LOS

Patricio

X

Alfonso

Flores

Alfonso

[Signature]

PERFILES DE PUESTO, LO QUE SERÁ PONDERADO EN LOS TRABAJOS DE LA REVISIÓN.

TERCERA.- POR LO QUE CORRESPONDE A LOS CONCEPTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO SE AUTORIZA POR LA EMPRESA OTORGAR EL 3% SOBRE LA NÓMINA BASE DE LOS ACUERDOS DE REVISIÓN 2009, MISMO PORCENTAJE QUE SERÁ SUMADO, NO PIRAMIDADO, DICHO PORCENTAJE SE DISTRIBUIRÁ CON BASE EN LA PROPORCIÓN DE NÓMINA DE CADA ESPECIALIDAD.

EN LAS NEGOCIACIONES SE TRATARÁ DE MANTENER EL PRINCIPIO DE GUARDAR LA ALINEACIÓN DE LOS SALARIOS DE LAS MÁXIMAS CATEGORÍAS QUE SE TIENE EN LAS ESPECIALIDADES DE CADA ÁREA PRODUCTIVA, CONFORME AL TABULADOR EXISTENTE.

LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES SERÁN APLICADAS CON RETROACTIVIDAD AL 25 DE ABRIL DEL 2009, UNA VEZ QUE SE VAYAN CONCLUYENDO LOS TRABAJOS DE REVISIÓN FUNCIONAL DE PERFILES EN CADA ESPECIALIDAD.

SI COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LAS PARTES NO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS PARA REVISAR EL PERFIL, LAS CANTIDADES ASIGNADAS A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁN COMO RETABULACIÓN.

CUARTA.- EN UN PLAZO DE 20 DÍAS, SE ESTABLECERÁ POR LAS PARTES UN CALENDARIO PARA LA REVISIÓN DE CADA PERFIL ATENDIENDO A UN PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN INTENSIVA Y TIEMPOS DEFINIDOS, EN CONDICIONES SIMILARES A LA MECÁNICA DESARROLLADA PARA ESTE TEMA EN JULIO Y AGOSTO DEL 2008."

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A. B. DE C. V. Y EL SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DESPUÉS DE LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN METICULOSA DE LOS PERFILES DE PUESTO DE LA ESPECIALIDAD DE GUARDERÍA, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO PARA LA **ESPECIALIDAD DE GUARDERÍA**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIÓN

ÚNICA.- LAS TRABAJADORAS DE LA ESPECIALIDAD DE GUARDERÍA A TRAVÉS DEL SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DECLARAN Y RECONOCEN QUE DEL 3% SOBRE LA NOMINA BASE QUE LA EMPRESA AUTORIZÓ Y QUE ESTA REFERIDA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO ANTES SEÑALADO, A SU ESPECIALIDAD LE CORRESPONDE LA CANTIDAD DE \$1,960.30 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 30/100) DIARIOS, Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CARÁCTER CON QUE COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDA.- EMPRESA Y SINDICATO ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LOS PERFILES DE PUESTO DE LA ESPECIALIDAD DE GUARDERÍA, CONSERVANDO SU NOMENCLATURA DE "GUARDERÍA" Y FUSIONANDO LOS PERFILES DE RECEPCIONISTA DE GUARDERIA CON SECRETARIA DE GUARDERIA BAJO EL NOMBRE DE SECRETARIA DE GUARDERIA. ASIMISMO EL RESTO DE LAS CATEGORÍAS CONSERVAN SU ESTRUCTURA ACTUAL Y DENOMINACIÓN DE: EDUCADORA DE GUARDERÍA, ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA, COCINERA DE GUARDERÍA, AYUDANTE DE COCINERA DE GUARDERÍA, GALOPINA DE GUARDERÍA, ENFERMERA DE GUARDERÍA Y COSTURERA DE GUARDERÍA. LOS CUALES, SE AGREGAN A LA PRESENTE MINUTA, COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, RUBRICADOS AL MARGEN Y AL CALCE POR LAS COMISIONES REVISORAS DE EMPRESA Y SINDICATO.

TERCERA.- EMPRESA Y SINDICATO ACUERDAN EN APLICAR LA BOLSA ASIGNADA PARA LA ESPECIALIDAD DE GUARDERÍA Y QUE CORRESPONDE A \$1,960.30 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 30/100) DIARIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CATEGORÍA ACTUAL	SALARIO 25 ABR 2009	INCREMENTO PERFILES	SALARIO + PERFILES	SALARIO ACTUAL CON INC. DE 4.9% (25 ABR 2010) Y 4.4% (25 ABR 2011)
EDUCADORA DE GUARDERÍA DE MAS DE 192 MS	395.11	16.51	411.62	450.79
ENFERMERA DE GUARDERÍA	381.99	11.49	393.48	430.92
EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 144 A 192 MS	357.96	9.35	367.31	402.26
EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 96 A 144 MS	334.87	9.35	344.22	376.98
ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA DE MAS DE 192 MS	324.86	17.93	342.79	375.41
SECRETARIA DE GUARDERÍA	329.46	11.49	340.95	373.40
RECEPCIONISTA DE GUARDERÍA (Se compacta a SECRETARIA DE GUARDERÍA)	320.00	20.95	340.95	373.40
COCINERA DE GUARDERÍA	329.46	11.48	340.94	373.39
COSTURERA DE GUARDERÍA	320.00	11.49	331.49	363.03
EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 48 A 96 MS	315.47	9.35	324.82	355.73
ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 144 A 192 MS	314.12	9.35	323.47	354.25
AYUDANTE DE COCINERA DE GUARDERÍA	310.87	11.49	322.36	353.04
EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 0 A 48 MS	309.95	9.35	319.30	349.69
ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 96 A 144 MS	306.78	9.35	316.13	346.21
GALOPINA DE GUARDERÍA	293.56	11.49	305.05	334.08
ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 48 A 96 MS	288.88	9.35	298.23	326.60
ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA DE 0 A 48 MS	283.48	9.35	292.83	320.70
TRabajador EN C E A	S.M.		S.M.	

CUARTA.- EN RELACIÓN CON EL PAGO DEL CONCEPTO DE CARÁCTER ECONÓMICO AUTORIZADO POR LA EMPRESA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO QUE SE CUMPLIMENTA, LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CANTIDADES QUE LES CORRESPONDE A CADA TRABAJADORA ACTIVA, SE CALCULARÁN EN FORMA INDIVIDUAL, ASÍ COMO A LAS QUE SE HUBIESEN JUBILADO CON POSTERIORIDAD AL 25 DE ABRIL DE 2009 Y ESTÁN DE ACUERDO EN QUE ESTE CONCEPTO SE LIQUIDARÁ VÍA NÓMINA, MEDIANTE UN PAGO ÚNICO EXTRAORDINARIO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

QUINTA.- A LAS TRABAJADORAS ACTIVAS DE ESTA ESPECIALIDAD, QUE EN EL PERÍODO DEL 25 DE ABRIL DE 2009 A LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HAYAN EJERCIDO SU DERECHO AL COBRO ANTICIPADO DE SU COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA 121 DEL CCT, SE LES REALIZARÁ UN FINIQUITO COMPLEMENTARIO EN EL QUE SE LES LIQUIDARÁ LA DIFERENCIA DE ESTE CONCEPTO.

[Handwritten signatures at the top of the page]

SEXTA.- A LAS TRABAJADORAS DE ESTA ESPECIALIDAD QUE SE HUBIESEN JUBILADO EN EL PERÍODO DEL 25 DE ABRIL DE 2009 A LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES REALIZARÁ UN FINIQUITO COMPLEMENTARIO CONSIDERANDO LAS DIFERENCIAS CON EL FINIQUITO ORIGINAL. -----

SEPTIMA.- LAS PARTES RATIFICAN LA MINUTA DE FLEXIBILIDAD LABORAL DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN TODO AQUELLO QUE NO SE CONTRAPONGA A LO PACTADO EN LOS PERFILES DE PUESTO Y DEMÁS ACUERDOS SIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

"DECIMA.- PUNTO DE CONVENIO.- COMPACTACIONES, REUBICACIONES Y MODIFICACIONES DE PERFILES DE PUESTO..... DEBIENDO CUMPLIRSE CON LAS SIGUIENTES PREMISAS: -----

- 1.- FLEXIBILIDAD EN LOS TRABAJOS, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ENTRE ESPECIALIDADES AFINES.-----
- 2.- TRABAJO DE CATEGORÍAS SUPERIORES HACIA CATEGORÍAS INFERIORES.-----
- 3.- CAPACITACIÓN EN EL CAMPO DE TRABAJO.-----
- 4.- AGILIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE REQUIERAN PROPORCIONAR.-----
- 5.- FLEXIBILIZAR SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA MATERIA DE TRABAJO.-----
- 6.- READECUAR TURNOS, HORARIOS Y JORNADAS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.-----
- 7.- RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES EN EL LUGAR DONDE SE ORIGINEN, SIN QUE SE AFECTE EL SERVICIO.-----
- 8.- PROFUNDIZAR LOS ESFUERZOS DE CAPACITACIÓN Y SU CERTIFICACIÓN, ASI COMO LA CERTIFICACIÓN DE LA HABILIDAD LABORAL Y DE LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJADOR.-----"

EN CONSECUENCIA, TELEFONOS DE MEXICO, S. A. B. DE C. V., Y EL SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA RATIFICAN LAS SIGUIENTES -----

CLAUUSULAS

"**PRIMERA** - EMPRESA Y SINDICATO CONVIENEN EN QUE LA FLEXIBILIDAD ENTRE LOS TRABAJOS, FUNCIONES Y ACTIVIDADES SE DARÁ EN FUNCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL MENOR A QUIEN SE LE DA ATENCIÓN POR PARTE DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA ESPECIALIDAD DE GUARDERÍA, POR LO QUE EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PERFIL Y MATERIA DE TRABAJO, SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA Y BAJO LAS SIGUIENTES BASES:-----

EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PERFIL DE PUESTO SE DARÁ DE MANERA TEMPORAL SIN OCASIONAR CARGAS DE TRABAJO EN SU ÁREA, CONSIDERANDO LA PRIORIDAD DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA CATEGORÍA EN DONDE SE PRESTA EL APOYO, DICHO APOYO SERÁ DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y SIN QUE POR ESTE MOTIVO CAMBIEN LOS TURNOS QUE TENGAN ASIGNADOS.-----

EL PERSONAL DE LAS CATEGORÍAS DE SECRETARIA DE GUARDERÍA, COSTURERA DE GUARDERÍA Y ENFERMERA DE GUARDERÍA, EJECUTARÁ LAS LABORES DE RECEPCION DE MENORES Y ASISTENTE EDUCADORA DE GUARDERÍA EN LAS SALAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERSONAL QUE OCUPA LA CATEGORIA DE ENFERMERA DE GUARDERÍA APOYARA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PERFIL DE PUESTO DE LA SECRETARIA DE GUARDERIA Y DE LA ASISTENTE EDUCADORA EN SALA DE 13:00 A 15:00 HORAS YA QUE ES EL HORARIO DE SIESTA DE LOS MENORES.-----

EL PERSONAL DE LA CATEGORÍA DE EDUCADORA DE GUARDERÍA APOYARÁ EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PERFIL DE PUESTO DE LA CATEGORÍA DE ASISTENTE EDUCADORA, EN LAS SALAS DE MATERNAL Y/O PREESCOLAR.-----

EL PERSONAL DE LA CATEGORÍA DE ASISTENTE EDUCADORA REALIZARÁ LABORES DEL PERSONAL DE LA CATEGORÍA DE SECRETARIA EN LO REFERENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS MENORES, SIEMPRE Y CUANDO SU APOYO NO AFECTE EL SERVICIO, PROVOCANDO CARGAS DE TRABAJO QUE A SU VEZ SE REFLEJEN EN LA ATENCIÓN DE LOS MENORES.-----

CUANDO EL PERSONAL DESIGNADO PARA APOYAR EN LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES NO CONOZCA O NO ESTÉ CAPACITADO PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS A APOYAR SE LE PROPORCIONARÁ INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO A LAS LABORES DE APOYO A DESEMPEÑAR, CON EL FIN DE QUE EL PERSONAL EN CUESTIÓN CONTINUE DESEMPEÑANDO LAS LABORES DE APOYO PARA LAS CUALES SE LE DIO LA INSTRUCCIÓN.-----

ASIMISMO, LA CAPACITACION DIFERENTE A LO ANOTADO Y AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ANALIZARÁ Y ATENDERÁ, EN LO PROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO XXIX DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, A TRAVÉS DE LA COMNCA Y LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE EFECTUEN.-----

ASIMISMO, LA EMPRESA LLEVARÁ A CABO LA ROTACIÓN DE ESTE PERSONAL EN LAS SALAS EN CADA CAMBIO DE CICLO ESCOLAR, SE EXCEPTÚAN AQUELLOS CASOS DE PERSONAL CON PADECIMIENTOS ACREDITADOS POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUYO CASO SE ANALIZARÁ EN QUE SALA PUEDE ESTAR ASIGNADO. EN CUANTO AL PERSONAL EMBARAZADO, SE ANALIZARA EN QUE SALA PUEDE PRESTAR SUS SERVICIOS MIENTRAS DURA SU ESTADO DE GRAVIEZ.-----

SE RESPETARÁN PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA LOS DERECHOS ESCALAFONARIOS.-----
SEGUNDA - EMPRESA Y SINDICATO ACUERDAN RESPECTO DE LOS TIEMPOS PARA TOMAR ALIMENTOS Y DESCANSOS DEL PERSONAL DE GUARDERÍA, QUE ESTOS SERAN TOMADOS EN FORMA ALTERNA.-----

LAS TRABAJADORAS DE LAS CATEGORÍAS DE EDUCADORA Y ASISTENTE EDUCADORA DISFRUTARAN DE 30 MINUTOS PARA TOMAR SU DESAYUNO, ENTRE LAS 10:00 Y LAS 12:00 HORAS; EL RESTO DE LAS CATEGORÍAS LO TOMARAN DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS, ASIGNÁNDOSE DE MANERA INTERNA LA FORMA EN QUE LO TOMARÁN; ASIMISMO, TOMARÁN 30 MINUTOS PARA LA COMIDA Y 20 MINUTOS PARA DESCANSO, MISMOS QUE SE DISFRUTARAN EN EL HORARIO DE LA SIESTA DE LOS MENORES, EN EL LAPSO DE LAS 13:00 A LAS 15:00 HORAS. EL DISFRUTE DE LA TOMA DE ALIMENTOS NO SE HARÁ CONJUNTAMENTE CON LOS MENORES, POR LO QUE EL TIEMPO PARA ALIMENTOS NO ALTERARÁ LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA EL ÁREA DE COCINA.-----

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

[Handwritten signatures at the top of the page]

LOS EXCESOS EN QUE INCURRA EL PERSONAL, EN EL DISFRUTE DE LOS TIEMPOS PARA ALIMENTOS Y DESCANSOS, SERAN TRATADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA EMPRESA.-----

TERCERA.- CON RESPECTO AL HORARIO PARA LOS DESAYUNOS Y COMIDAS DE LOS MENORES, SE HARÁ UN ESFUERZO POR AMBAS PARTES PARA QUE SE SIRVAN EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 8:30 Y 12:30 HORAS, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD DE LOS INGREDIENTES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS".-----

OCTAVA.- ASIMISMO EMPRESA Y SINDICATO RATIFICAN EL ACUERDO DEL AÑO 2000, RELATIVO A QUE EN AUSENCIA DE LA EDUCADORA DE GUARDERÍA, LAS TRABAJADORAS DE LA CATEGORÍA DE ASISTENTE EDUCADORA DE LA ESPECIALIDAD DE GUARDERIA QUE COMPRUEBEN A LA EMPRESA ESTAR TITULADAS COMO EDUCADORAS, PODRÁN EN FORMA ESPECIAL, REALIZAR LAS LABORES DE LA CATEGORÍA DE EDUCADORA DE GUARDERÍA POR REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO Y CUANDO LA EMPRESA LO SOLICITE, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS LABORES SEAN POR JORNADAS COMPLETAS DE OCHO HORAS, POR LO QUE SE PAGARÁ COMO COMPENSACIÓN LA DIFERENCIA SALARIAL, ENTRE EL SALARIO DE ASISTENTE EDUCADORA Y EL SALARIO DE LA EDUCADORA POR QUIEN ESTE REALIZANDO LAS LABORES EN FORMA ESPECIAL.-----

NOVENA.- EMPRESA Y SINDICATO ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ APLICACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.-----

DECIMA.- EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ASENTADOS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN DAR POR REVISADOS LOS PERFILES DE PUESTO DE LA ESPECIALIDAD DE GUARDERÍA, CON LO CUAL, ASÍ TAMBIÉN DAN POR CUMPLIDO EL COMPROMISO MENCIONADO EN EL PREÁMBULO DEL MISMO.-----

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, ASENTADO EN SEIS HOJAS LO RATIFICAN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA.-----

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

EMPRESA

SINDICATO

[Handwritten signatures for the company side]

[Handwritten signatures for the union side]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]